Resolución I. M. No. 41- A /2.021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°397.166.-

José Leandro Oviedo, 07 de abril de 2.021.-

VISTO: la Ley N°4758/2012 y el Presupuesto General de la Municipalidad de José Leandro Oviedo para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°4758/2012 en su art 4°, *dispone: el 30% de los ingresos deben destinarse a proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables*… y dicha distribución se encuentra prevista en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Leandro Oviedo, Ejercicio Fiscal Año 2021- Rubro 848.-.-

Que, de conformidad con el artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.-

Que, de conformidad, con el articulo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC), ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley, así como otras funciones asignádales por el Dto. Reglamentario.-

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a* ***licitación pública o concurso de ofertas****, y* ***realizar las adjudicaciones…..****"*----------

POR TANTO, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:----------

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°397.166

Art. 2º. APROBAR el Costo Referencial del llamado

Art. 3º. ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones

Art. 4º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-------

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General

Abg. Del Pilar Vazquez Cabrera
Intendenta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.

RESOLUCIÓN N° 03/2021

(Resolución Junta Municipal Número tres de dos mil veintiuno)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/ 2021"ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)

José Leandro Oviedo19 de marzo de 2021

VISTO: De conformidad a la Ley N° 3966/10, el Ejecutivo solicita para la autorización y aprobación del pliego de base y condiciones para la licitación por concurso de Ofertas N° 01/2021 para la Provisión de Almuerzo Escolar.

CONSIDERANDO: Que dicho pliego estándar fue aprobado y diseñado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Que de conformidad a la Ley N° 3966/10 art. 212,213 es potestad de la Junta Municipal Autorizar y aprobar el pliego de bases y condiciones para llamado a concurso de ofertas N° 01/2021 para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.

POR TANTO: La Junta Municipal de la Ciudad de José Leandro Oviedo, reunida en consejo y en uso de sus atribuciones que le recuerda la Ley 3666/2010 Orgánica Municipal.

RESUELVE:

Art 1°: AUTORIZAR: al Ejecutivo Municipal para realizar los trámites correspondientes para la provisión del almuerzo escolar en la modalidad de concurso por ofertas N° 01/2021 de conformidad a la Ley N° 2051/03 de contrataciones Públicas y su decreto reglamentario.

Art.2°: APROBAR: el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Concurso de ofertas para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOSMIL VEINTIUNO.

JUNTA MUNICIPAL José Leandro Oviedo

Cinthia Raquel Giménez González
Secretaria de la Junta Municipal.
José Leandro Oviedo

Lic. Silverio Giménez Vázquez
Presidente de la Junta Municipal.
José Leandro Oviedo.